SECRETARÍA GENERAL

Bogotá D.C. 05 SEP 2024

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

"ADQUISICIÓN SISTEMA INTEGRAL DE DIGITALIZACIÓN PROFESIONAL DE LIBROS PARA EL ARCHIVO GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL".

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
43211700	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Equipo Informático y Accesorios	Dispositivos Informáticos de Entrada de Datos	

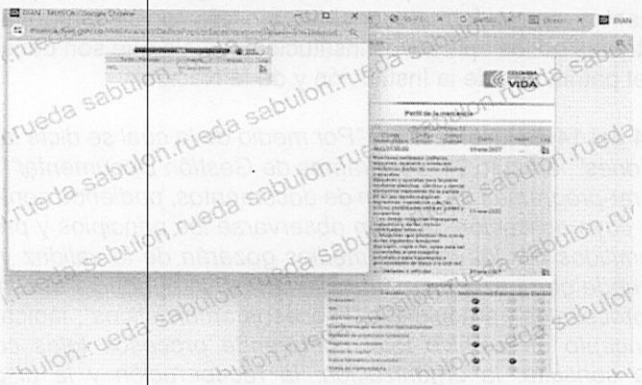
1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado de esta contratación corresponde a la suma de DOSCIENTOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL ($213.200.000,00) INCLUIDO IVA, discriminado de la siguiente manera:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANT	VALOR TOTAL ESTIMADO IVA INCLUIDO
1	Maquinaria de oficina, contabilidad e informática A-02-01-01-004-005	SEGEN 000G	ADQUISICIÓN SISTEMA INTEGRAL DE DIGITALIZACIÓN PROFESIONAL DE LIBROS PARA EL ARCHIVO GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL.	10	1	$213.200.000,00
VALOR TOTAL						$213.200.000,00

Nota: Mediante comunicación oficial Nro. GS-2024-019202-DILOF del 25/06/2024, el Grupo Central de Cuentas de la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional, indica:

(…) "En el artículo 477 del E.T., Se listan explícitamente los bienes exentos de IVA, los sistemas integrales de digitalización profesional de libros clasificado en la partida arancelaria 844331 descrita a continuación:



Como se puede apreciar la norma no contempla que se encuentre exentos de IVA, la adquisición de los elementos objeto de consulta, por lo tanto, estarán gravados con el impuesto a las ventas." (…).

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

Nro.	FECHA	Nro. PLAN DE COMPRAS	UNIDAD	RECURSO	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	3/07/2024	566	SEGEN 000G	10	ADQUISICIÓN SISTEMA INTEGRAL DE DIGITALIZACIÓN PROFESIONAL DE LIBROS PARA EL ARCHIVO GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL.	1	$213.200.000,00	$213.200.000,00
Total						1	$213.200.000,00	$213.200.000,00

1.4 CLASE DE CONTRATO

Compraventa.

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, con representación o sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal u otras formas de asociación), que estén en capacidad de ejecutar el objeto del presente proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 y en concordancia con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, el presente proceso es susceptible de ser limitado a MiPymes, cuando se haya manifestado interés de por lo menos dos (02) MiPymes, un (01) día hábil de la apertura del proceso de contratación.

Por lo anterior se convoca a las MiPymes interesadas para que, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, realicen su solicitud de limitar el presente proceso siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

El Área Archivo General de la Secretaría General de la Policía Nacional, en aras de garantizar la conservación a largo plazo de la documentación institucional que cuenta con valores informativos, históricos, culturales y de Derechos Humanos, requiere la adquisición de un sistema integral de digitalización profesional de libros y documentos de gran formato, que permita la adecuada administración de los documentos en su formato original, sin afectar su integridad física, facilitando el acceso a la información a través de los aplicativos institucionales, ya que son documentos únicos e irremplazables que hacen parte del patrimonio de la Institución y de la Nación.

Que la Ley 594 del 14 de julio de 2000 "*Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se crean otras disposiciones*", artículo 21 "*Programas de Gestión Documental*", señala que "*Las entidades públicas deberán elaborar programas de gestión de documentos, pudiendo contemplar el uso de nuevas tecnologías y soportes, en cuya aplicación deberán observarse los principios y procesos archivísticos. Parágrafo. Los documentos emitidos por los citados medios gozarán de la validez y eficacia de un documento original, siempre que quede garantizada su autenticidad, su integridad y el cumplimiento de los requisitos exigidos por las leyes procesales*"; artículo 22. "*Procesos archivísticos*", indica que *"La gestión de documentación dentro del concepto de archivo total comprende procesos tales como la producción o recepción, la distribución, la consulta, la organización, la recuperación y la disposición final de los documentos", reglamentado por el Decreto Nacional 2609 de 2012.*

Que mediante Resolución Nro. 05454 del 29 de noviembre de 2019 "*Por la cual se actualiza el Programa de Gestión Documental para la Policía Nacional*", y de acuerdo a lo contemplado en la Guía para la Digitalización de Documentos "*1GD-GU-0009*", define la digitalización como una técnica que permite la reproducción de información que se encuentra guardada de manera análoga en soportes: papel, video, casetes, cinta, película, microfilm, entre otros, en una que sólo puede leerse o interpretarse por computador, ésta puede tener diferentes finalidades de acuerdo a las etapas del ciclo vital de los documentos, además se indica que el uso de esta técnica se encuentra controlada y avalada por el Archivo General de la Nación.

Así se puede indicar que la digitalización es una técnica de reprografía de documentos, que contribuye a la difusión de la información a través del sistema de gestión de documentos institucionales, evitando la manipulación y coadyuvando a la conservación del acervo documental original, generando además copia de seguridad de la información con valores secundarios, manteniéndola accesible para su consulta.

El señor subintendente Miguel Francisco Manjarres Pérez, en calidad de Almacenista de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (E), manifiesta que, consultado el inventario de los bienes tecnológicos, no se cuenta con este sistema, razón por la cual certifica la necesidad de acuerdo a la siguiente información:

ITEM	CODIGO SAP SILOG	CÓDIGO DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	NECESIDAD REAL	EXISTENCIA ALMACÉN	CANTIDAD A ADQUIRIR	DEFICIT %
1	16350401	SEGEN	SISTEMA INTEGRAL DE DIGITALIZACIÓN PROFESIONAL DE LIBROS	1	0	1	0

Se verificó la Tienda Virtual del Estado Colombiano https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano, donde no se evidencia la existencia de Acuerdos Marco de Precios, en los cuales se encuentre el bien a adquirir con las especificaciones técnicas requeridas, por lo anterior, se realizó solicitud a Colombia Compra Eficiente, mediante comunicación oficial Nro. GS-2024-014967-SEGEN del 27/05/2024, solicitud validación o inclusión especificaciones técnicas Acuerdo Marco de Precios del SISTEMA INTEGRAL DE DIGITALIZACIÓN PROFESIONAL DE LIBROS, en este sentido, esta entidad emitió respuesta el día 18/06/2024 mediante radicado Nro. RS20240618008755 , donde manifiesta *(…) "La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – ANCP – CCE, le informa que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015 el cual expone:*

(…)

*"**Utilización del Acuerdo Marco de Precios**. Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y **la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada." NEGRITA FUERA DE TEXTO**.*

Nótese, como la anterior norma expresa claramente que la obligación de validar si existe un Acuerdo Marco de Precios- AMP vigente en la Tienda Virtual del Estado Colombiano-TVEC que pueda suplir la necesidad es de la Entidad Compradora y no de esta Agencia. Así las cosas, instamos a las Entidades Compradoras a validar dentro de la TVEC los Acuerdos Marcos de Precios vigentes o en los minisitios de cada uno de los Acuerdos si estos pueden suplir su necesidad especifica.

En consecuencia y observando lo normado por el Decreto 1082 de 2015 y las normas que lo modifican, adicionan o sustituyen, al no existir un Acuerdo Marco cuyo catálogo comprenda el

servicio o bien requerido, la entidad estatal podrá adquirirlos mediante la modalidad de selección correspondiente." (…).

Así mismo, una vez verificada la Tienda Virtual del Estado Colombiano https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano, dentro de la plataforma de grandes marcas o grandes superficies, tampoco se evidencia la existencia de equipos con características iguales o similares a las solicitadas en el presente proceso.

Que el Decreto 310 de 2021 en el artículo 2.2.1.2.1.2.12. - Planeación de una adquisición en la bolsa de productos, dispone lo siguiente: "Cuando no exista un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio requerido, las entidades estatales deben estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa o a la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios con la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente - para tales bienes o servicios, incluyendo el análisis del Proceso de Selección del comisionista, los costos asociados a la selección, el valor de la comisión y de las garantías".

Por lo anterior, se verificaron los códigos y nombres en SIBOL y no se identificaron los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de contratación, esta consulta fue realizada el 27/08/2024 en el link: https://www.bolsamercantil.com.co/sites/default/files/2024-05/SIBOL_MAYO_2024.pdf

Mediante comunicación oficial Nro. GS-2024-015917-SEGEN del 06/06/2024, se solicitó a la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones la inclusión en Comité de Requerimientos Tecnológicos – CERT el proceso denominado "*ADQUISICIÓN SISTEMA INTEGRAL DE DIGITALIZACIÓN PROFESIONAL DE LIBROS PARA EL ARCHIVO GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL*", con el fin de obtener concepto de viabilidad, en este sentido mediante comunicación oficial Nro. GS-2024-004313-OFTIC del 12/06/2024, suscrita por el señor mayor Luis Fernando Romero Roa, Jefe Grupo Arquitectura Tecnológica de la Oficina Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, emite concepto de viabilidad técnica para continuidad del proyecto, adjuntando acta Nro. AC-2024-001096-OFTIC del 11/06/2024 que soporta la sesión Nro. 065 del Comité de Requerimientos Tecnológicos - CERT.

Verificado el Decreto 199 del 20 de febrero de 2024 "*Por el cual se Establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los Órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación*", el funcionario dueño de la necesidad expuesta y el estructurador del presente estudio previo, se acoge al mismo teniendo en cuenta la necesidad presentada en su dependencia.

"*En cumplimiento al numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, modificado por el Artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021, se certifica que una vez verificados en la página web de Colombia Compra Eficiente y en la del Ministerio del Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que el proceso de "**ADQUISICIÓN SISTEMA INTEGRAL DE DIGITALIZACIÓN PROFESIONAL DE LIBROS PARA EL ARCHIVO GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL**", por un valor de $213.200.000,00; **SI** está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas de los acuerdos: TRIÁNGULO NORTE, CAN; toda vez que:*

a. *La cuantía del proceso excede los umbrales establecidos en los acuerdos publicados.*
b. *La Policía Nacional se encuentra incluida en los listados de entidades cubiertas por los acuerdos.*
c. *Los bienes y/o servicios a contratar no se encuentran cubiertos bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción.*

De acuerdo a lo anterior, se deben tener en cuenta los principios y obligaciones en cuanto a la protección de los principios de derecho internacional, la publicidad de las contrataciones, el uso de los medios

electrónicos, las modalidades de contratación y la revisión de impugnaciones en la configuración de los documentos del proceso contractual.

*Por otra parte, **NO** está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas en el Acuerdo con ALIANZA DEL PACIFICO, CHILE, CANADÁ, COREA, COSTA RICA, ESTADOS AELC, ISRAEL, ESTADOS UNIDOS, MÉXICO, REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA, UNIÓN EUROPEA E IRLANDA DEL NORTE, toda vez que por excepción a la aplicabilidad de los Acuerdos Comerciales, el proceso en cuestión no supera el umbral establecido por dichos tratados internacionales*".

El proceso de contratación se requiere para el mes de octubre de 2024.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Para realizar el análisis de los antecedentes administrativos se consultó la página web de contratación pública www.colombiacompra.gov.co, revisando los contratos que se suscribieron por la entidad, durante las últimas tres (03) vigencias (2021, 2022 y 2023), con objeto y especificaciones técnicas iguales o similares a las requeridas en el presente estudio, encontrando lo siguiente:

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD MELTEC COMUNICACIONES S.A.	Nro. 07-2-20175-21 28/10/2021	Adquisición de Impresoras de Código de Barras para los Laboratorios Clínicos de la Dirección de Sanidad con destino a los Usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional	PN DISAN SA 008 2021	Se cumplió con el objeto del contrato	No registra
POLICÍA NACIONAL – DIRAF QUALITY GROUP SERVICES S.A.S.	Nro. 06-2-10183-22 01/11/2022	Adquisición escáneres de alto rendimiento ADF - cama plana y escáner ADF - lote 1.	PN DIRAF SA 208 2022	Se cumplió con el objeto del contrato	No registra
POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA WILFERTEC S.A.S	Nro. 95-2-10275-23 21/09/2023	Adquisición de Equipos de Cómputo, Periféricos y Licenciamiento de Ofimática para la Policía Metropolitana de Tunja	PN METUN SA SI 006 2023	Se cumplió con el objeto del contrato	No registra

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que los bienes a adquirir poseen características técnicas uniformes y que existen varias empresas que están en capacidad de satisfacer la necesidad cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas, el presente proceso de selección se debe adelantar bajo la modalidad de:

SELECCIÓN ABREVIADA. Reglada por el numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015, así:

"(…) La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual…"

En sujeción a la norma anterior, el numeral 2 del capítulo II de la Resolución No. 03049 de 2014, dispone:

"(…) Es una modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, pueden adelantarse procesos simplificados. Para efectos de esta modalidad de selección, el numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007…"

Son causales de esta modalidad:

Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes:

El literal a) del Numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece:

"(...) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos..."

De igual manera, el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 142 de 2023, *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las MiPymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones"*, señala:

"(...) Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y Común Utilización: Bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007".

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Las especificaciones técnicas están descritas en el Anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS", las cuales se verificarán como "CUMPLE" o "NO CUMPLE".

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Este aspecto se verificará en el Anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS", las cuales se verificarán como "CUMPLE" o "NO CUMPLE".

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

No aplica.

4.1.3 EXPERIENCIA

No aplica.

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

No aplica.

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

No aplica.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

No aplica.

4.1.7 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

No aplica.

4.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.2.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA

Los factores de evaluación económica se establecerán en la plataforma SECOP II.

4.2.2 FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

No aplica.

4.2.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, en caso de empate de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, así:

1. Preferir la oferta de bienes nacionales frente a la oferta de bienes extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MiPyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MiPyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MiPyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MiPymes.

12. Si persiste el empate, la Entidad convocará a una audiencia de sorteo mediante mensaje público, y se seleccionará en orden de elegibilidad mediante el procedimiento de sorteo por balotas al oferente que obtenga el mayor número.

13. Los criterios de calidad para evaluar la mejor relación calidad-precio podrán incluir criterios ambientales o sociales vinculados al objeto del contrato.

Los criterios ambientales podrán referirse, entre otras, a variables como la reducción del nivel de emisión de gases de efecto invernadero; el empleo de medidas de eficiencia energética y la utilización de energía procedente de fuentes renovables durante la ejecución del contrato.

Los criterios sociales se referirán, entre otras, a las siguientes finalidades: fomento de la integración social de personas con discapacidad, inclusión de personas pertenecientes a grupos vulnerables en la ejecución del contrato y, en general, la inserción sociolaboral de personas en situación de riesgo de exclusión social y la eliminación de criterios sospechosos de discriminación; el fomento de la contratación femenina o población LGTBIQ+; madres cabeza de hogar; personas que no cuenten con cualificaciones educativas de formación secundaria o profesional superior; víctimas del conflicto armado; criterios referidos al suministro o a la utilización de productos basados en un comercio justo durante la ejecución del contrato, en los términos definidos por el artículo 4° de la Ley 2046 de 2020. Teniendo en cuenta el objeto del contrato, se aplicarán

los criterios sociales citados anteriormente, previo cumplimiento de los requisitos legales de inscripción o certificación según corresponda.

Para acreditar los factores de desempate se tendrán en cuenta las definiciones establecidas en el Decreto 1082 de 2015, sus modificaciones y demás normas concordantes.

Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

NOTA 1: la condición de mujer cabeza de familia se acreditará con la declaración ante notario de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1° de la Ley 1232 de 2008 – «Por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia» – establece que «La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo (...)».

NOTA 2: la condición de mujer víctima de violencia intrafamiliar se acredita con la medida de protección expedida por la autoridad competente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 – «Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones» – , dispone que «Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales».

NOTA 3: el proponente que desee acreditar que por lo menos el 10% de la nómina está en condición de discapacidad a que se refiere la Ley 361 de 1997, debe aportar la certificación expedida por el Ministerio de Trabajo, en la cual conste que el personal en condición de discapacidad lo contrató por lo menos con anterioridad a un año. Es importante tener en cuenta que, si el proponente adjudicatario se hizo acreedor a esta regla de desempate, el personal deberá mantenerse por un lapso igual al de la contratación. La constancia correspondiente emitida por el Ministerio de Trabajo deberá estar vigente en el momento en que la Entidad aplique los criterios de desempate.

NOTA 4: para acreditar la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, el proponente deberá allegar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione el personal vinculado que cumple con estas condiciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) Edad, 3) No de identificación, 4) Tipo de vinculación, 5) Fecha de vinculación. Igualmente deberá anexar copia de la cédula del personal relacionado y el contrato que soporta la vinculación.

NOTA 5: para acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, el proponente deberá aportar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione la totalidad del personal vinculado y el personal vinculado que cumpla estas condiciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) No de identificación, 3) Tipo de vinculación, 4) Fecha de vinculación. Igualmente, por cada persona que reúna estas condiciones deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía, el contrato que soporta la vinculación y la acreditación que expide el Ministerio del Interior que acredita la pertenencia a estas poblaciones.

NOTA 6: la condición de persona en proceso de reintegración o reincorporación se acredita con la certificación que expida la Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN.

NOTA 7: para acreditar que ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal del integrante del proponente plural que acredite tal condición.

NOTA 8: la condición de MiPymes se acreditará, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil y las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

NOTA 9: para la aplicación del criterio de desempate establecido en el numeral 10), el proponente deberá aportar los estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, que permita establecer tal circunstancia.

NOTA 10: para acreditar que ni la MiPyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal (si tiene la obligación de tenerlo) del integrante del proponente plural que acredite tal condición.

NOTA 11: para acreditar la condición de Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo BIC, bastará con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad en la que se evidencie dicha denominación conforme al artículo 2° de la Ley 1901 de 2018.

NOTA 12: los criterios de calidad para evaluar la mejor relación calidad – precio podrán incluir criterios ambientales o sociales vinculados al objeto del contrato, en los términos definidos por el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 4 del Decreto 142 de 2023.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA

El lugar de entrega del Sistema Integral de Digitalización Profesional de Libros objeto del presente contrato, será en las instalaciones del Almacén Técnico de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, ubicado en la Calle 64G Nro. 92-29, barrio Álamos Bogotá D.C., y la prueba de funcionamiento se realizará en las instalaciones del Archivo General de la Policía Nacional ubicado en Transversal 33 # 47A - 35 sur, barrio Fátima, Bogotá D.C., el contratista deberá instalar y poner en funcionamiento el equipo y capacitar del uso del mismo a mínimo cinco (5) funcionarios, previa coordinación y verificación con el supervisor del contrato. El contratista deberá anexar un catálogo a color con material fotográfico y ficha técnica del elemento, dicho catalogo en su totalidad debe ser en idioma local (ESPAÑOL), junto con las especificaciones técnicas del mismo.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

Para la ejecución de la presente contratación, el contratista deberá entregar instalado y configurado el Sistema Integral de Digitalización Profesional de Libros para el Archivo General de la Policía Nacional de forma total, de acuerdo con el anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS", previa coordinación con el supervisor, dentro del plazo de ejecución establecido para el presente proceso.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será previa aprobación de la garantía única hasta el 30 de noviembre de 2024, plazo en el cual deberá quedar instalado y configurado el sistema, atendiendo a lo descrito en el anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS".

5.4. FORMA DE PAGO

La Policía Nacional – Dirección Logística y Financiera, cancelará el valor del contrato de la siguiente forma:

Se realizará un (1) pago total, una vez se ejecute la entrega del sistema a adquirir con la verificación y cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas requeridas, por parte del supervisor del contrato, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la presentación de la factura, junto con los documentos requeridos por la Dirección Logística y Financiera, certificación de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, teniendo en cuenta el derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si una vez recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional – Dirección Logística y Financiera, reprogramará el valor a cancelar una vez se subsanen las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Nota 1: Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Nota 2: Para la facturación del bien contratado deberá tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la Resolución nro. 165 del 01 de noviembre de 2023 "*Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación*", y la Circular Externa 042 del 26/12/2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la cual se implementa el "*SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN*", esto en caso de que aplique.

5.5. SUPERVISOR

El supervisor del contrato será el Jefe del Grupo Archivo Histórico del Área Archivo General de la Secretaría General de la Policía Nacional o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe la Dirección Logística y Financiera, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", en su artículo 83 "*Supervisión e interventoría contractual*" y artículo 84 "*Facultades y deberes de los supervisores y los interventores*", además de las establecidas en la Resolución Nro. 00090 del 15 de enero de 2018 "*Por la cual se actualiza, modifica, y complementa el Manual de Contratación Estatal adoptado mediante la Resolución No 03049 de 2014*".

El supervisor del contrato presentará un único informe, una vez se realice la entrega del Sistema Integral de Digitalización Profesional de Libros, objeto del presente proceso, y deberá ser publicado en la plataforma SECOP II.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista son las indicadas en los Anexos "OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA" y "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS".

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional son las indicadas en el Anexo "OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL".

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso se realizará de forma total, mediante el procedimiento de selección abreviada subasta inversa, establecida en el Decreto 1082 del 26/05/2015, y conforme a lo establecido en la plataforma SECOP II.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De conformidad con lo indicado en el "*Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación*", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, se implementa la matriz de riesgos indicada en dicho manual y conforme a los lineamientos y metodologías expuestos en el anexo "ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO*".*

La estimación del riesgo (probabilidad de que el siniestro llegue a ocurrir), corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el Manual de Contratación para la Policía Nacional y la necesidad de la institución, los cuales se relacionan en el anexo "*ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS*" del presente estudio previo.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Se realiza el siguiente análisis de la información de las compras iguales o similares realizadas por la Policía Nacional durante las últimas tres (3) vigencias (2021, 2022 y 2023), con la información consultada en la página web de contratación pública www.colombiacompra.gov.co; evidenciando lo siguiente:

DESCRIPCIÓN	VIGENCIAS		
	2021	2022	2023
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA
NÚMERO Y OBJETO DEL CONTRATO	07-2-20175-21 Adquisición de Impresoras de Código de Barras para los Laboratorios Clínicos de la Dirección de Sanidad con destino a los Usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.	06-2-10183-22 Adquisición escáneres de alto rendimiento ADF - cama plana y escáner ADF - lote 1.	95-2-10275-23 Adquisición de Equipos de Cómputo, Periféricos y Licenciamiento de Ofimática para la Policía Metropolitana de Tunja

DESCRIPCIÓN	VIGENCIAS		
	2021	2022	2023
CANTIDAD DEL BIEN	61 escáneres	05 escáneres	16 computadores de escritorio 01 computador portátil 17 licencias de ofimática 04 escáneres 01 escáner de alto rendimiento
AUTORIZACIONES PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN	N/A	N/A	N/A
VALOR DEL CONTRATO	$360.435.702,00	$89.831.500,00	$165.621.477,00
FORMA DE PAGO-CONDICIONES DE PAGO ESTABLECIDAS	Pagos mensuales	Un sólo pago total	Pagos parciales
PRESUPUESTO CON CARGO AL CUAL SE HAN SIDO EJECUTADOS	RECURSO 16	RECURSO 10	RECURSO 10
OFERENTES QUE HAN PARTICIPADO EN EL PROCESO	N/A	N/A	N/A
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS E IMPOSICIÓN DE SANCIONES	Sin inconvenientes	Sin inconvenientes	Sin inconvenientes
LUGARES DE ENTREGA ACORDADOS	El contratista entregó e instaló las impresoras en los establecimientos de sanidad policial a nivel nacional descritos en el anexo No. 9 CUADROS DE CANTIDADES Y LUGARES DE ENTREGA E INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS.	Se realizó en las instalaciones del Almacén de Telemática de la Policía Nacional, ubicado en la Calle 64 G No. 92-29 barrio Álamos (Bogotá D.C. – Colombia).	El contratista entregó los computadores, licencias y sus accesorios en las instalaciones de la Policía Metropolitana de Tunja, ubicada en la carrera 11 No. 19-85 Centro, previa coordinación con el supervisor del contrato.
GARANTÍAS EXIGIDAS Y SINIESTROS	1. Garantía única a. De seriedad. b. Multas, c. Penal pecuniaria.	✓ Finalidades del contrato. ✓ Apropiación presupuestal ✓ Obligaciones del contratista	✓ Multas ✓ Penal pecuniaria ✓ Indemnidad
VIGENCIA DEL CONTRATO (PLAZO DE EJECUCIÓN)	26 de diciembre 2021	30 de noviembre de 2022	14 de diciembre de 2023
NÚMERO DE PROCESO	PN DISAN SA 008 2021	PN DIRAF SA 208 2022	PN METUN SA SI 006 2023

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO - MAE

Con el fin de establecer el comportamiento de la ADQUISICIÓN SISTEMA INTEGRAL DE DIGITALIZACIÓN PROFESIONAL DE LIBROS, se procedió a verificar en Colombia Compra Eficiente, el Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE, herramienta de análisis de demanda, en categoría se registró el código UNSPSC correspondientes al segmento, familia y clase 43211700, encontrando que durante las vigencias 2021, 2022 y 2023, las entidades estatales adjudicaron 1.013 contratos por un valor total de $160.943.684,340, así:

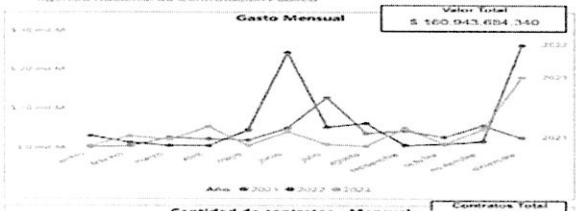
Colombia Compra Eficiente
Agencia Nacional de Contratación Pública

ANÁLISIS DE DEMANDA

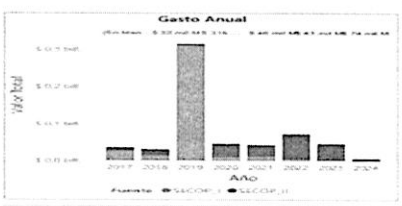
Atrás
Reiniciar

Gasto Mensual

Valor Total
$ 160.943.684.340

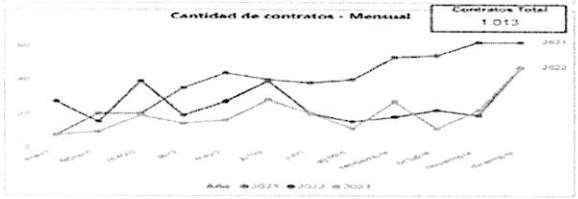


Gasto Anual

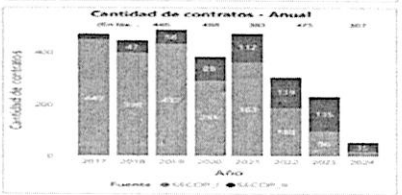


Cantidad de contratos - Mensual

Contratos Total
1.013



Cantidad de contratos - Anual



Valor Total Estimado por Familia



FILTROS:

Seleccione el año:
2020 2021 2022 2023

Seleccione la Fecha
Fecha_Acta
01/01/2021 31/12/2023

Nombre de Entidad (agregado)
Ingrese el nombre sin filtro
Buscar
Seleccionar todo
AERONAUTICA CIVIL - AEROCIVIL
AGENCIA DEL INSPECTOR GENERAL DE TRIBUTOS
AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA
AGENCIA PARA LA REINCORPORACION Y LA NOR
AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACION INTER
AMAZONAS - LETICIA - ALCALDIA

Plataforma
SECOP I SECOP II

Nombre de Entidad (plataforma)
Ingrese el nombre sin filtro
Buscar
Seleccionar todo
ALCALDIA MUNICIPAL FUSAGASUGA
APC-COLOMBIA
AEROCIVIL
AGENCIA PARA LA REINCORPORACION Y LA NOR
AGN
ALCALDIA MUNICIPIO DE IBAGUE

Beleccione una categoria:
(Segmento / Familia / Clase)
43211
43 - Difusión de Tecnologías de Información y
4321 - Equipo informático y accesorios
43211701 - Computadores de e

Valor contratado:
$ 0 $ 288.822.252.581

Modalidad de selección
Competitiva Contratación
Directa Especial

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2021			2022			2023			Cons
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	
4321 - Equipo informático y accesorios	475	$ 42.833.466.732	26,61%	307	$ 73.812.539.002	45,86%	231	$ 44.297.678.606	27,52%	
Total	475	$ 42.833.466.732	26,61%	307	$ 73.812.539.002	45,86%	231	$ 44.297.678.606	27,52%	

Proveedor seleccionado

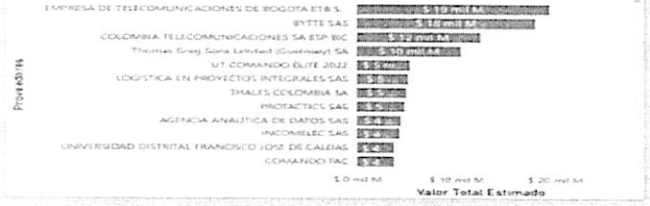
Nombre de Proveedor
Buscar
Seleccionar todo
101 SAS
3D SOLUTIONS SAS

Valor Total Estimado para el Proveedor
$ 161 mil M

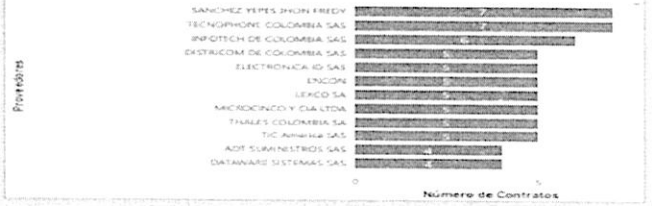
Número de Contratos del Proveedor
1013

Origen del Proveedor
No identificado

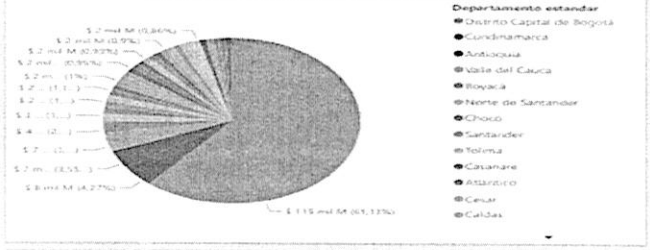
Valor Total Estimado por Proveedores



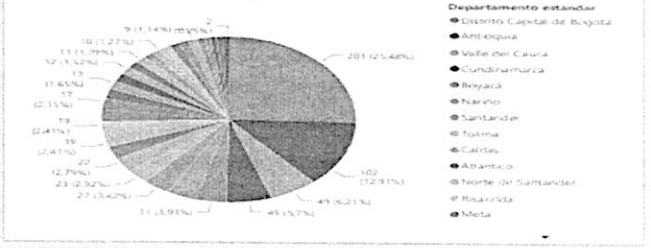
Número de Contratos por Proveedores



Valor Total Estimado por Origen de Proveedores



Origen de Proveedores



Origen de Proveedores - Nivel Internacional



Valor Total Estimado por Modalidad de Seleccion



Link:https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTNjY2MyZmUtZWE1My00NmY4LWJiMDctNjE4NTA0OTFkZGQyIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOj

De acuerdo al análisis de la demanda en las vigencias 2021, 2022 y 2023 del modelo de abastecimiento estratégico, realizado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, conforme a la clasificación de UNSPSC se establece lo siguiente:

- Se evidencia que el año con menor demanda fue el 2023, debido a que se ejecutaron 231 contratos por un valor de $ 44.297.678,606, los cuales corresponden a equipo informático y accesorios.
- El año 2022, se ejecutaron 307 contratos por un valor de $ 73.812.539,002, correspondientes a equipo informático y accesorios.
- Igualmente se verificó que el año con mayor demanda fue el 2021, con la ejecución de 475 contratos por un valor de $ 42.833.466,732, los cuales corresponden a equipo informático y accesorios.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

Para la adquisición del equipo objeto del presente proceso, se cuenta en el mercado nacional con la participación de personas naturales o jurídicas, en unión temporal o consorcio u otras formas de asociación, nacionales o extranjeras debidamente acreditadas en el país, que cuenten con la infraestructura, tecnología y el recurso humano, acorde con las exigencias de la Policía Nacional, que cumplan con los requerimientos de orden jurídico, técnico y económico determinados en los documentos de acuerdo a lo estipulado en el presente estudio previo, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás Leyes que se relacionen.

Evaluando el mercado actual de empresas que pueden ofertar el sistema requerido para la "*ADQUISICIÓN SISTEMA INTEGRAL DE DIGITALIZACIÓN PROFESIONAL DE LIBROS PARA EL ARCHIVO GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL*", se constató que existen empresas que estarían en condiciones de participar en el proceso de contratación del bien necesario para llevar a cabo el objeto del presente estudio previo.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

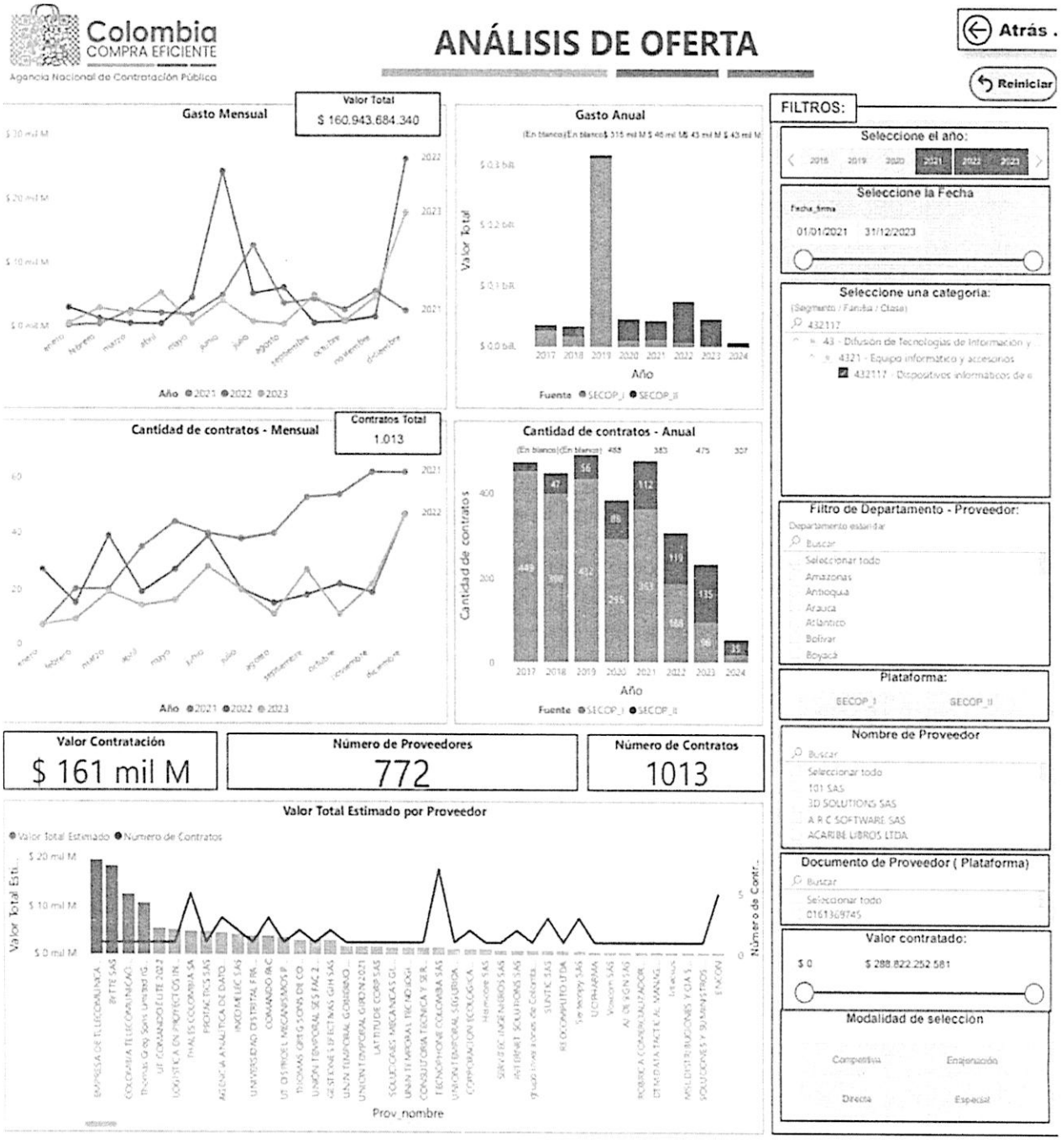
Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, con representación o sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal u otras formas de asociación), que estén en capacidad de ejecutar el objeto del presente proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo.

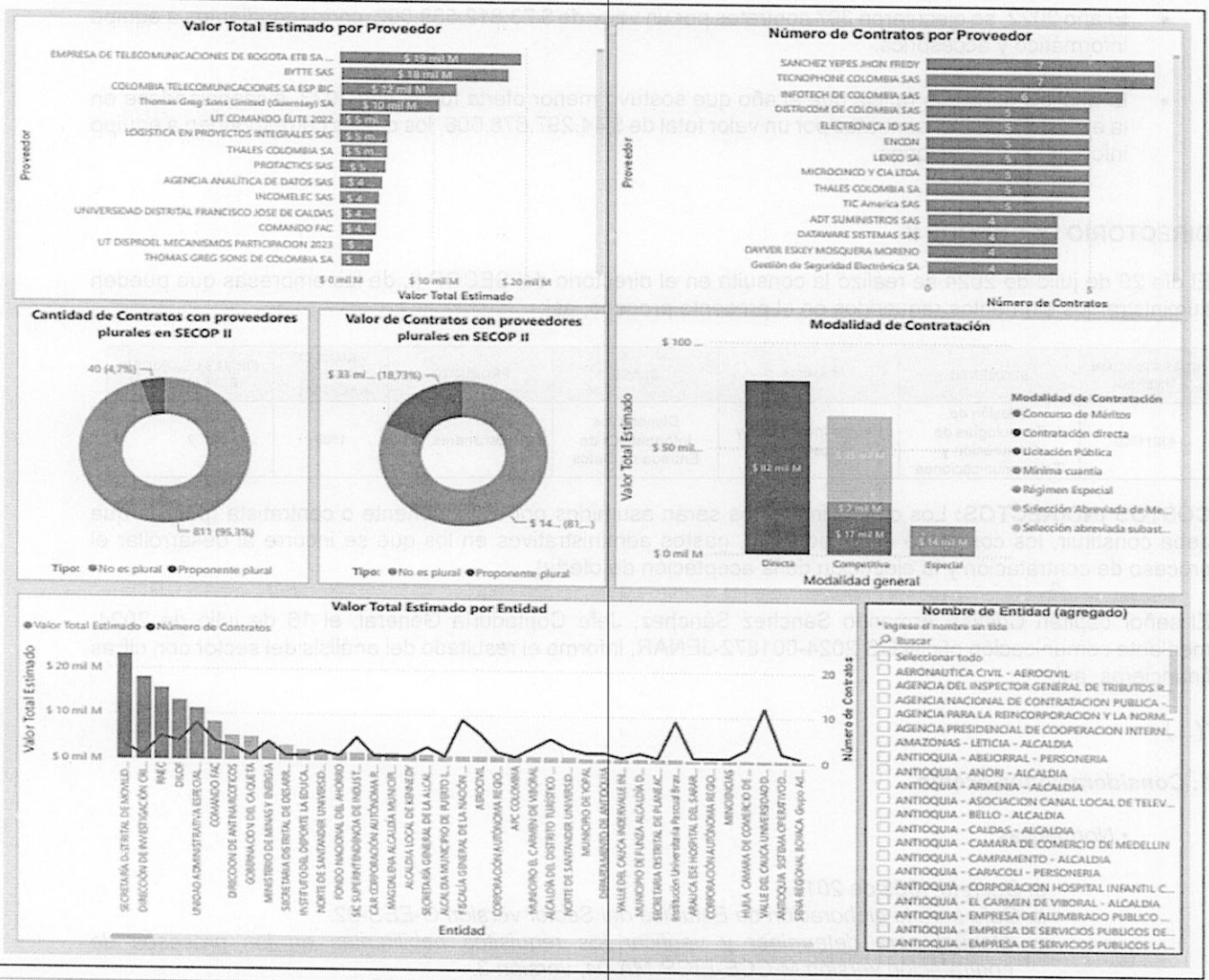
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 y en concordancia con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, el presente proceso es susceptible de ser limitado a MiPymes, cuando se haya manifestado interés de por lo menos dos (02) MiPymes, un (01) día hábil de la apertura del proceso de contratación.

Por lo anterior se convoca a las MiPymes interesadas para que, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, realicen su solicitud de limitar el presente proceso siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos.

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO - MAE

Con el fin de establecer el comportamiento de la ADQUISICIÓN SISTEMA INTEGRAL DE DIGITALIZACIÓN PROFESIONAL DE LIBROS, se procedió a verificar en Colombia Compra Eficiente, el Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE, herramienta de análisis de demanda, se registró el código UNSPSC correspondientes al segmento, familia y clase 43211700, encontrando que durante las vigencias 2021, 2022 y 2023, las entidades estatales adjudicaron 1.013 contratos por un valor total de $160.943.684,340, se evidencia un total de 772 proveedores a nivel nacional, así:





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2021			2022			2023				
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Va
4321 - Equipo informático y accesorios	475	$ 42.833.466.732	26,61%	307	$ 73.812.539.002	45,86%	231	$ 44.297.678.606	27,52%	1013	$ 160.943
Total	475	$ 42.833.466.732	26,61%	307	$ 73.812.539.002	45,86%	231	$ 44.297.678.606	27,52%	1013	$ 160.943

Link:https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTNjY2MyZmUtZWE1My00NmY4LWJiMDctNjE4NTA0OTFkZGQyIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOj

De acuerdo al análisis de la oferta en las vigencias 2021, 2022 y 2023 del modelo de abastecimiento estratégico, realizado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, conforme a la clasificación de UNSPSC se establece lo siguiente:

- Igualmente se verificó que el año con mayor oferta fue el año 2021 con la realización de 475 contratos por un valor total de $ 42.833.466,732, los cuales corresponden a equipo informático y accesorios.

- El año 2022, se ejecutaron 307 contratos por un valor de $ 73.812.539,002, correspondientes a equipo informático y accesorios.

- El análisis realizado refleja que el año que sostuvo menor oferta fue el año 2023, evidenciándose en la ejecución de 231 contratos por un valor total de $ 44.297.678,606, los cuales corresponden a equipo informático y accesorios.

DIRECTORIO DEL SECOP II

El día 29 de julio de 2024 se realizó la consulta en el directorio del SECOP II, de las empresas que pueden suministrar los elementos requeridos en el presente proceso, así:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	FIRMAS DE ORIGEN NACIONAL	FIRMAS DE ORIGEN EXTRANJERO
43211700	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Equipo Informático y Accesorios	Dispositivos Informáticos de Entrada de Datos	Escáneres	1586	2

COSTOS INDIRECTOS: Los costos indirectos serán asumidos por el proponente o contratista (pólizas que deba constituir, los costos de intermediación, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución de la aceptación de oferta).

El señor capitán Cristian Armando Sánchez Sánchez, Jefe Contaduría General, el 16 de julio de 2024, mediante comunicación oficial GS-2024-001872-JENAR, informa el resultado del análisis del sector con cifras financieras, así:

"(…)

1. Consideraciones exento

• Normativas

a. Decreto 1082 de 2015.
b. Guía para la elaboración de Estudios del Sector versión G-EES-02.
c. Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación versión M-CCE-EICP-MA-04, versión 3.

• La información financiera que se tomará para el presente análisis del sector será con cifras 2023 y proviene de fuentes fidedignas tomadas del Registro Único Empresarial y Social de la Superintendencia de sociedades RUES, así:

*"Dentro de los requisitos habilitantes se destaca la «capacidad financiera» y la «capacidad organizacional». **La entidad, como responsable de la estructuración de su procedimiento de selección, es autónoma para requerir la capacidad financiera y la capacidad organizacional necesarias, de acuerdo con la naturaleza del contrato que se pretende suscribir y a su valor**.*

*• Es de anotar que de acuerdo a lo indicado en la introducción de la guía para la elaboración de Estudios del Sector versión G-EES-02, se indica en la parte introductoria que "**El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación.**" (resaltado y subrayado fuera de texto).*

2. Elaboración de Estudios:

Capitán ERIKA GISELLE URREA VILLADA, adscrito a la Oficina de Contaduría General de la Policía Nacional, quien realiza el análisis del sector. GS-2024-001872-JENAR 1142047506

3. Metodología y Resultado del Análisis de los Indicadores de Orden Financiero (Índice de liquidez, Cobertura de Intereses) y de Orden Organizacional (Rentabilidad del Patrimonio, Rentabilidad del activo)

La metodología utilizada está sustentada en los manuales y guías elaborados por la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente; partiendo de la obligatoriedad de tener en cuenta los 5 indicadores de orden financiero y organizacional, se tomó información financiera de quince (15) empresas del sector, ubicadas dice (12) en la ciudad de Bogotá D.C., una (01) en Saravena, una (01) en Cali, y una (01) en Arauca, las cuales pertenecen al sector de los bienes y/o servicios requeridos, mediante la aplicación de cinco medidas o promedios estadísticos así:

ADQUISICIÓN SISTEMA INTEGRAL DE DIGITALIZACIÓN PROFESIONAL DE LIBROS PARA EL ARCHIVO GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL				
Cantidad de Proponentes	Indices Capacidad Organizacional		Indices Capacidad Financiera	
	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo	Indice liquidez	Cobertura de Intereses
1	0,18	0,07	4,50	4,05
2	0,07	0,05	6,51	4,32
3	0,07	0,06	4,48	1,96
4	0,20	0,08	1,61	1.130,53
5	0,13	0,05	1,60	2,84
6	0,20	0,06	3,60	2,27
7	0,03	0,02	3,44	5,25
8	0,00	0,00	1,61	10,93
9	0,23	0,17	14,93	5,20
10	0,04	0,03	14,91	5,28
11	0,46	0,19	2,97	7,22
12	0,17	0,09	5,42	3,52
13	0,23	0,16	14,16	7,58
14	0,00	0,00	2,50	0,05
15	0,24	0,24	0,00	380,86
a. Media Aritmética	0,15	0,08	5,48	104,79
Promedio sin negativos	0,15	0,08	5,48	104,79
b. Media Podada	0,16	0,09	5,48	33,94
c. Mediana	0,17	0,06	3,60	5,20
d. Mínimo	0,03	0,02	1,60	0,05
e. Máximo	0,46	0,24	14,93	1.130,53
f. Promedio Ponderado	0,19	0,10	6,22	254,90

Para los resultados obtenidos de los instrumentos estadísticos aplicados, se contemplan los siguientes criterios:

a. ***Media Aritmética**: para la cual se tuvo en cuenta las quince (15) empresas y se aplicó el promedio ponderado en forma directa.*
b. ***Media podada**: para la aplicación de esta medida no se tuvieron en cuenta los datos atípicos de cada extremo, es decir el más bajo y el más alto, tampoco los resultados en cero (0,00), negativos e indeterminados, razón por la cual se tuvo en cuenta once (11), doce (12) y trece (13) empresas para determinado indicador, para obtener un resultado objetivo, equilibrado y lineal.*
c. ***Mediana**: se aplica en forma directa y corresponde a la posición central de cada indicador dentro de las quince (15) empresas de la muestra poblacional.*
d. ***Mínimo**: promedia el valor del indicador de las quince (15) empresas asignando el límite inferior, excluyendo los valores en cero (0,00), negativos e indeterminados.*
e. ***Máximo**: promedia el valor del indicador de las quince (15) empresas asignando el límite superior.*
f. ***Promedio Ponderado**: este se aplica ponderando las anteriores medidas estadísticas por cada uno de los indicadores.*

La asignación de los límites para cada requisito habilitante de orden financiero y organizacional se adopta la medida estadística del Mínimo, cuando el indicador sea cero y/o indeterminado procederá al siguiente ascendentemente a fin de dar libertad en la participación de las empresas que permita mayor pluralidad sin que ponga en riesgo el objeto del proceso y su cuantía para la ejecución fiscal del mismo; para el caso de la cobertura de interés se tomará >=1, en razón a que como mínimo el posible oferente debe cubrir el 100% de sus costos financieros para que pueda hacer frente al compromiso contractual con la entidad y mitigar el riesgo a futuros incumplimientos y a la cuantía del proceso que se adelanta.

4. Metodología y Resultado del Análisis del Indicador de orden Financiero Razón de endeudamiento

*Partiendo del resultado obtenido del valor absoluto para cada empresa según metodología anterior, se procede a realizar un análisis individual por empresa mediante la aplicación del gráfico de **TALLOS Y HOJAS**. Para posteriormente aplicar las medidas estadísticas como lo son el promedio ponderado, la mediana, la desviación estándar, la media podada.*

GRAFICO TALLO Y HOJAS											
Muestra Poblacional	Tallo	Hojas	Bajo, medio y alto nivel de endeudamiento	Mayoria de oferentes estan en este rango	Promedio de los 15 muestra poblacional	Mediana	Desviacion estandar	Media podada 13 items de 15	Desviacion estandar de la media podada	Razon de endeudamiento por encima o debajo de la media podada frente a la desviacion estandar	Valor Ideal o Limite fijado al indicador
0											
12											
15	0	0	0	0							
22	1	2-5									
23	2	2-3-4-9		y							
24	3	4	34		42	34	29	39	19	entre (39-19)=15 y (39+19)=58	58%
29	4	5		45							
34	5	8-9-									
45	6	0-1-9									
58	7										
59	8										
60	9										
61	10										
69	11	8	118								
118											

El gráfico anterior permite observar la concentración de los datos delimitando los valores más y menos frecuentes. Los menos frecuentes son los ubicados en los extremos del gráfico y corresponden a aquellos proveedores que tienen un bajo o alto índice de endeudamiento (0% y 118%). Los más frecuentes corresponden a los proveedores que tienen un índice medio de endeudamiento entre el 0% y 45%, y donde se encuentra la mayoría de los datos.

Basados en el análisis estadístico se define un índice de endeudamiento máximo de 58%, teniendo en cuenta que es la media podada más la desviación estándar, siendo acorde con el sector económico y la naturaleza y concepto del proceso de contratación incluyendo los riesgos, la complejidad y valor del contrato.

5. Consolidado de los 5 indicadores de orden financiero y organizacional

LIMITES DE ORDEN FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL				
Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo	Índice liquidez	Razón de endeudamiento	Cobertura de Intereses
>=0,03	>=0,02	>=1,6	<=0,58	>=1

Conclusiones y Notas

De todo lo anterior, se concluye que los límites fijados a cada indicador son el resultado no solo de la aplicación de fórmulas financieras y estadísticas, sino que también respaldan los dos objetivos principales del Decreto 1082 de 2015, garantizar la pluralidad de oferentes y minimizar el riesgo para la Entidad.

Finalmente, es preciso indicar que se debe realizar la respectiva evaluación económica, basados en el concepto C – 028 de 2024 emitido por Colombia Compra Eficiente, razón por la cual se procederá a evaluar con el último año fiscal actualizado. (…)"

4. MONEDA A CONTRATAR

La contratación se efectuará en Moneda Legal Colombiana (pesos colombianos).

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Para realizar el análisis de precios de otras entidades se consultó la página web de contratación pública www.colombiacompra.gov.co, revisando los contratos publicados que se suscribieron en las vigencias (2021, 2022 y 2023) con objeto igual o similar al requerido en el presente estudio previo, encontrando lo siguiente:

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
PERSONERÍA DE BUCARAMANGA Y JB IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA SAS	Adquisición de impresoras multifuncionales y escáneres para el fortalecimiento de la gestión administrativa de la personería municipal de Bucaramanga	Nro. 157 24/12/2021	PDB-MC-012-2021	$24.783.841,00
CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL Y COMPUSERVICES JR LTDA	Adquirir a título de compraventa 6 escáner de alto rendimiento, 1 escáner accesorio cama plana de acuerdo a las condiciones técnicas exigidas.	Nro. M.C-012-2022 22/12/2022	M.C-012-2022	$26.227.600,00
INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL ISER Y CLARYICON SAS.	Compraventa de dos escáneres profesionales para el instituto superior de educación rural - ISER.	Nro. CMC-CV-0011-2023 21/12/2023	CMC 036 2023	$26.000.000,00

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

Se consultó en la página web de contratación pública www.colombiacompra.gov.co, procesos con objeto igual o similar al presente estudio previo para la vigencia 2023, celebrado por la Policía Nacional, encontrando lo siguiente:

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	DESCRIPCIÓN	NÚMERO DEL CONTRATO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC 9.28%
POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA WILFERTEC S.A.S.	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, PERIFÉRICOS Y LICENCIAMIENTO DE OFIMÁTICA PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA.	Nro. 95-2-10275-23 21/09/2023	$165.621.477,00	$180.991.150,06

Nota: Teniendo en cuenta que las especificaciones técnicas y descripción del sistema requerido difieren del contrato relacionado, no se tendrá en cuenta los valores para la estimación del valor del presente estudio previo.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

Se consultó en la Tienda Virtual, Acuerdo Marco de Precios y plataformas de grandes marcas o grandes superficies, pero no se evidenció la existencia del sistema requerido por la Institución.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.4. PRECIOS DE MERCADO

Para adelantar el presente análisis de precios del mercado, se realizó la solicitud de cotización a empresas dedicadas a la venta de equipos tecnológicos en la plataforma del SECOP II a través del evento con id.CO1.BDOS.6304516, denominado SEGEN ARGEN 040 "*ADQUISICIÓN SISTEMA INTEGRAL DE DIGITALIZACIÓN PROFESIONAL DE LIBROS PARA EL ARCHIVO GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL*, publicada el día 26/06/2024, con plazo de presentar ofertas hasta el día 02/07/2023, evidenciando que, fue de conocimiento de 199 proveedores, cinco (05) interesados y cuatro (04) competidores, quienes allegaron las siguientes cotizaciones, así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN No. 1 TECHNOMART S.A.S.	COTIZACIÓN No. 2 ROYAL TECHNOLOGIES S.A.S.	COTIZACIÓN No. 3 QTECH S.A.S.	COTIZACIÓN No. 4 AUDIO ARTE S.A.S.	MENOR VALOR COTIZADO
1	ADQUISICIÓN SISTEMA INTEGRAL DE DIGITALIZACIÓN PROFESIONAL DE LIBROS PARA EL ARCHIVO GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL	$221.000.000,00	$535.500.000,00	$216.000.000,00	213.200.000,00	213.200.000,00
VALOR TOTAL						213.200.000,00

Nota 1: las cotizaciones relacionadas en el análisis de mercado se obtuvieron a través de una invitación a cotizar publicada en la plataforma SECOP II.

Nota 2: la cotización de la empresa ROYAL TECHNOLOGIES S.A.S. no será tenida en cuenta por no cumplir con los parámetros establecidos y lo solicitado en las especificaciones técnicas de este proceso.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	ADQUISICIÓN SISTEMA INTEGRAL DE DIGITALIZACIÓN PROFESIONAL DE LIBROS	No aplica	No aplica	No aplica	213.200.000,00	213.200.000,00

	PARA EL ARCHIVO GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL					
VALOR TOTAL					213.200.000,00	213.200.000,00

Considerando que los precios de SECOP II, de catálogo e históricos no cuentan con antecedentes para este proceso, no serán tenidos en cuenta para el análisis del valor estimado, por tal razón se tomará como único precio de referencia el del análisis del mercado.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

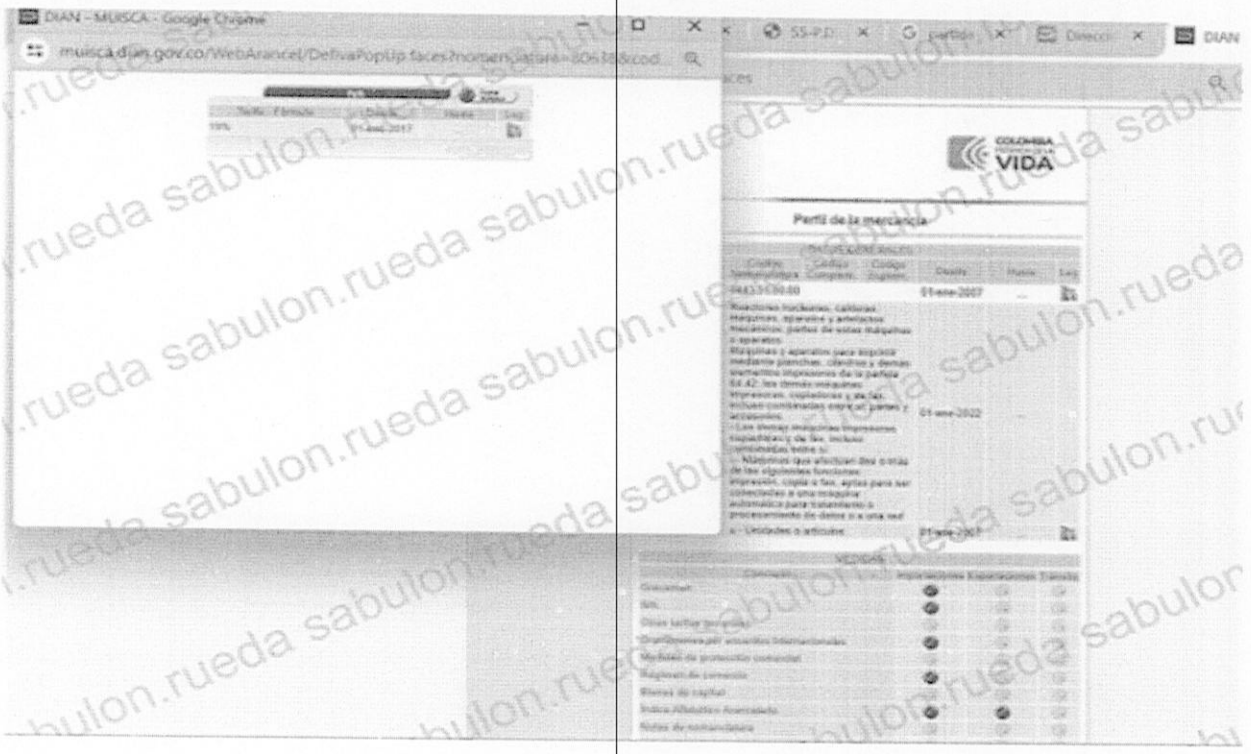
5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor estimado de esta contratación corresponde a la suma de DOSCIENTOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL ($213.200.000,00) INCLUIDO IVA, discriminado de la siguiente manera:

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR TOTAL ESTIMADO IVA INCLUIDO
1	Maquinaria de oficina, contabilidad e informática A-02-01-01-004-005	SEGEN 000G	ADQUISICIÓN SISTEMA INTEGRAL DE DIGITALIZACIÓN PROFESIONAL DE LIBROS PARA EL ARCHIVO GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL.	10	1	$213.200.000,00
VALOR TOTAL						$213.200.000,00

Nota: Mediante comunicación oficial Nro. GS-2024-019202-DILOF del 25/06/2024, el Grupo Central de Cuentas de la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional, indica:

(…) "En el artículo 477 del E.T., Se listan explícitamente los bienes exentos de IVA, los sistemas integrales de digitalización profesional de libros clasificado en la partida arancelaria 844331 descrita a continuación:



Como se puede apreciar la norma no contempla que se encuentre exentos de IVA, la adquisición de los elementos objeto de consulta, por lo tanto, estarán gravados con el impuesto a las ventas." (…).

Capitán **DIEGO FERNANDO GUATIVA VILLADA**
Jefe Área Archivo General (E)

Subintendente **EDWIN DAVID INFANTE MONSALVE**
Estructurador del Estudio Previo - Área Archivo General

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Selección Abreviada con Subasta Inversa, cuyo objeto es "*ADQUISICIÓN SISTEMA INTEGRAL DE DIGITALIZACIÓN PROFESIONAL DE LIBROS PARA EL ARCHIVO GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL*".

Aplica	**Anexos**
☒	Certificación de la necesidad
☒	Especificaciones técnicas mínimas
☐	Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
☒	Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
☒	Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
☒	Ficha técnica
☒	Obligaciones de la policía nacional
☒	Obligaciones del contratista

Aplica	**Formularios adjuntos al estudio previo**
☐	Factores de verificación y ponderación.
☐	Apoyo a la industria nacional
☐	Indicación de trato nacional
☒	Experiencia del proponente
☒	Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
☒	Clasificación proponente extranjero
☒	Acuerdo de confidencialidad
☒	Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo
☒	Compromiso anticorrupción
☐	Capacidad financiera
☐	Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
☐	Certificación de la capacidad técnica
☐	Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
☐	Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- ✓ Plan de adquisiciones gastos de funcionamiento Nro. 566 del 3/07/2024.
- ✓ Concepto Ambiental Nro. 181 DIFRA PLANE del 20/06/2024.
- ✓ Comunicación oficial Nro. GS-2024- -018573-SEGEN- del 04/07/2024 - Comité Evaluador.
- ✓ Comunicación oficial Nro. GS-2024-015917-SEGEN del 06/06/2024, Solicitud Comité Requerimientos Tecnológicos – CERT.
- ✓ Comunicación oficial Nro. GS-2024-004313-OFTIC del 12/06/2024, Concepto viabilidad OFTIC.
- ✓ Acta Nro. AC-2024-001096-OFTIC del 11/06/2024 "*Que trata de la realización del Comité CERT Nro. 065, cuyo objeto es la Adquisición Sistema Integral de Digitalización Profesional de Libros para el Archivo General de la Policía Nacional - SEGEN*".
- ✓ Comunicación oficial Nro. GS-2024-016804-SEGEN del 13/06/2024, Solicitud concepto impuesto valor agregado – IVA.
- ✓ Comunicación oficial Nro. GS-2024-019202-DILOF del 25/06/2024, Respuesta concepto impuesto valor agregado – IVA.
- ✓ Comunicación oficial Nro. GS-2024-019638-SEGEN del 15/07/2024, Solicitud indicadores financieros.
- ✓ Comunicación oficial Nro. GS-2024-001872-JENAR del 16/07/2024, Respuesta solicitud indicadores financieros.
- ✓ Comunicación oficial Nro. GS-2024-014967-SEGEN del 27/05/2024 - Solicitud validación o inclusión especificaciones técnicas Colombia Compra Eficiente.
- ✓ Respuesta Colombia Compra Eficiente con radicado Nro. RS20240618008755 de fecha 18/06/2024.
- ✓ Declaración expresa del estructurador.
- ✓ Comunicación oficial Nro. GS-2024-017838-SEGEN del 26/06/2024 - Solicitud de cotización.
- ✓ Cotizaciones de las empresas TECHNOMART S.A.S., ROYAL TECHNOLOGIES S.A.S., QTECH S.A.S. y AUDIO ARTE S.A.S.
- ✓ Certificación TLC. Del 29/07/2024

En mi calidad de Almacenista de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (E), manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACIÓN que, consultado el inventario de bienes del almacén OFTIC, no cuenta con el Sistema Integral de Digitalización Profesional de Libros (Escáner profesional de libros, Workstation, monitor y software) que más adelante se relaciona, por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación de los bienes.

ITEM	CODIGO SAP SILOG	CÓDIGO DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	NECESIDAD REAL	EXISTENCIA ALMACÉN	CANTIDAD A ADQUIRIR	DEFICIT %
1	1220351	SEGEN	SISTEMA INTEGRAL DE DIGITALIZACIÓN PROFESIONAL DE LIBROS	1	0	1	0

Subintendente **JORGE MARIO MEJÍA VALERA**
Almacenista Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (E)